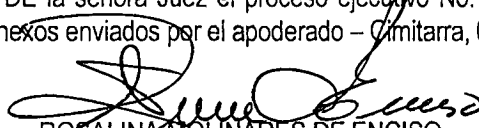


AL DESPACHO DE la señora Juez el proceso ejecutivo No. 2018-00210-00 para lo que estime conveniente ordenar conforme a los anexos enviados por el apoderado - Cimitarra, 02 de marzo de 2021

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIAR
CIMITARRA-SANTANDER.

Cuatro (04) marzo de dos mil Veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 6818940890012018-00210-00

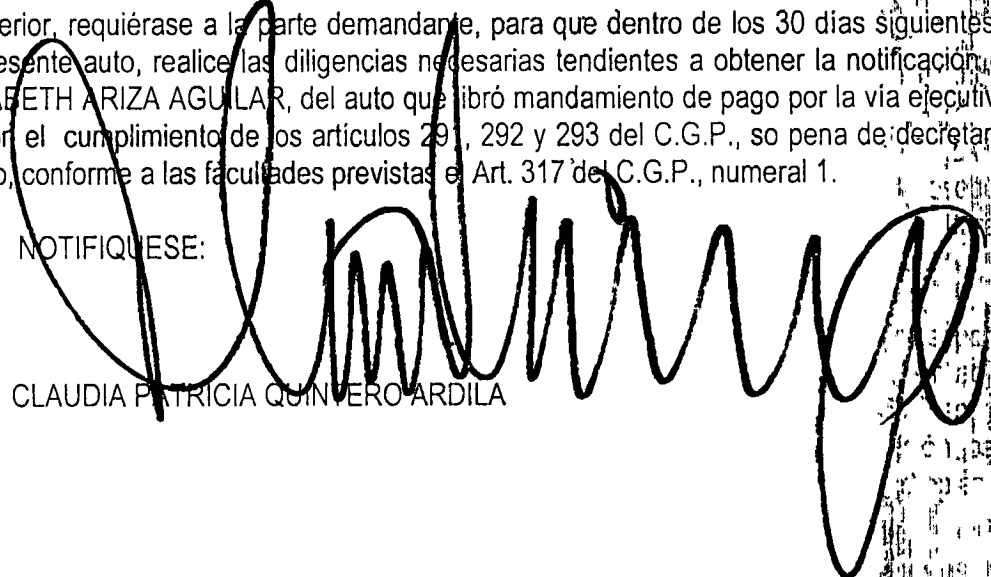
Al despacho se encuentra el proceso Ejecutivo de minima cuantia, adelantado en contra ELIZABETH ARIZA AGUILAR, propuesto por HERIBERTO GOMEZ BUSTAMANTE, con el fin de proseguir la ejecución, en cumplimiento al artículo 440 del C.G.P., conforme a los documentos allegados para el o tenemos.

A folio 11, el apoderado del demandante allega un folio de la empresa inter rapidísimo, que corresponde a la guía de envío con el recibido de fecha 13 de octubre de 2020, por ELIZABETH AGUILAR, sin adjuntar citación para la notificación personal, desconociendo si la envío, si la cotejo y si cumple con las reglas contenidas en el artículo 291 del C.G.P., envío que hizo a la dirección habilitada para la notificación carrera 15 A No.202-14 Floridablanca, por lo anterior se ordena el cumplimiento de las normas propias para efectuar las notificaciones de conformidad con los artículos 291, 292 y 293 del C.G.P.

Con base a lo anterior, requírase a la parte demandante, para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, realice las diligencias necesarias tendientes a obtener la notificación de la demandada ELIZABETH ARIZA AGUILAR, del auto que libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de minima cuantía con el cumplimiento de los artículos 291, 292 y 293 del C.G.P., so pena de decretarse el desistimiento tácito, conforme a las facultades previstas en Art. 317 del C.G.P., numeral 1.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA